







# ORIGINAL

# REPUBLICA ARGENTINA PRESIDENCIA DE LA NACION

# SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

# CERTIFICADO DE INSCRIPCION

Certificase que UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS

Con domicilio en calle EVA PERON\*\*\*\*

N° 24\*\*\*\* Piso N° -\*\*\*\* Depto N° -\*\*\*\*

Localidad/Departamento CONCEPCION DEL URUGUAY\*\*\*\*\*

Provincia ENTRE RIOS\*\*\*\*

Pais ARGENTINA\*\*\*\*

C.U.I.T. N° 30562252157\*\*\*\*

D.G.A. Exp/Imp N° \*\*\*\* N° INV \*\*\*\*

Disposición N°: 2090

Fecha: 11/08/2014

Nº Trámite: 325.324

Tipo Trámite: Reinscripción

### SUSTANCIAS AUTORIZADAS PARA OPERAR

## LISTA I

Acetona

Acido Clorhídrico

Acido N-acetilantrilico y sus sales

Acido Sulfúrico

Anhídrido Acético

Eter Etílico

Metil Etil Cetona

Permanganato de Potasio

Piperonal

Safrol

#### LISTA II

Acetato Etílico

Acido Acético

Acido Fenilacético y sus sales Acido o-aminobenzoico sus sales

Acido o-arrilloberizoico sus sales

Amoníaco Anhídro o en disolución

acuosa

Benceno

Carbonato de Potasio

Carbonato de Sodio

Cloruro de Metileno

Hexano

Hidróxido de Potasio

Hidróxido de Sodio

Metil Isobutil Cetona

Sulfato de Sodio

Tolueno Xilenos

Jiueno ..

#### LISTA III

Acetato Isopropílico

Acido Fórmico, sales y sus derivados

Acido Yodhídrico

Alcohol Etílico

Alcohol Isobutílico

Alcohol Isopropílico

Alcohol Metilico

Benzaldehido

Ciclohexanona

Cloruro de Acetilo

Cloruro de Amonio

Cloruro de Bencilo

Dietilamina

Formamida

Hidróxido de Calcio

Kerosene

Metilamina

Nitroetano

Oxido de Calcio

Tricloroetileno

Yodo

JUAN CARLOS MOLINA SECRETARIO DE ESTADO SE DRO NAR POSTIDENCIA DE LA NACIÓN





2050

Presidencia de la Nación Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico

BUENOS AIRES,

VISTO los expedientes de la DIRECCION DEL REGISTRO NACIONAL DE PRECURSORES QUÍMICOS detallados en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente Disposición, las Leyes N° 23.737 y N° 26.045, los Decretos N° 1.095/96 y su modificatorio N° 1.161/00, el Decreto N° 2013/13, el Decreto N° 518/2014 y las Resoluciones SE.DRO.NAR. N° 1.797/11, N° 236/12, N° 200/2014

# CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 44 de la Ley N° 23.737, las empresas o sociedades comerciales que produzcan, fabriquen, preparen, exporten o importen sustancias o productos químicos autorizados y que por sus características o componentes puedan ser derivados ilegalmente para servir de base o ser utilizados en la elaboración de estupefacientes, deberán inscribirse en un registro especial que funcionará en la jurisdicción que determine el Poder Ejecutivo Nacional ý



20

Presidencia de la Nación Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico

que deberá mantenerse actualizado mediante inspecciones periódicas a las entidades registradas.

Que por el artículo 1° de la Ley N° 26.045, se creó en el ámbito de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico el Registro Nacional de Precursores Químicos previsto en el artículo 44 de la Ley N° 23.737.

Que conforme lo establece el artículo 8° de la Ley N° 26.045, las personas físicas o de existencia ideal y en general todos aquellos que bajo cualquier forma y organización jurídica con o sin personería jurídica, tengan por objeto o actividad, producir, fabricar, preparar, elaborar, reenvasar, distribuir, comercializar por mayor y/o menor, almacenar, importar, exportar, transportar, transbordar, y/o realizar cualquier otro tipo de transacción, tanto nacional como internacional de la sustancia que el Poder Ejecutivo determine conforme a lo establecido en el artículo 5° de la presente, deberán con carácter previo al inicio de cualquiera de dichas operaciones, inscribirse en el Registro Nacional dependiente de la Secretaría de Programación para la Prevención de la





B 0 8 -4

Presidencia de la Nación Secretaría de Programación para la Prevención de la Trogadicción y la Luchu contra el Narcotráfico

Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Decreto Nº 1.095/96, modificado por el Decreto Nº 1.161/00, la Secretaría entregará un Certificado de Inscripción, el cual tendrá una vigencia de UN (1) año desde la fecha de su emisión.

Que, conforme lo dispuesto por artículo  $3^\circ$  del Decreto  $N^\circ$  1.095/96, sustituido por el artículo  $4^\circ$  de su similar  $N^\circ$  1.161/00, y la Resolución SE.DRO.NAR  $N^\circ$  1.797/11 el solicitante presentó la documentación respaldatoria que justifica la emisión de este acto.

Que han tomado la intervención de su competencia las Áreas correspondientes conforme a lo prescripto en la Resolución SE.DRO.NAR Nº 236/12 a través de la cual se instrumentó el "Manual de Procedimientos Internos del Registro Nacional de Precursores Químicos".

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción  $\gamma$  la Lucha contra el Narcotráfico ha tomado la intervención de su competencia.





= 20

Presidencia de la Nación Secretarta de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico

Que por Decreto Nº 518/2014, y conforme lo dispuesto en su Artículo 1º, se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que por Resolución N° 200/2014, se aprobaron aperturas inferiores de la estructura organizativa SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, a partir de las cuales corresponde a la DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE PRECURSORES QUIMICOS, efectuar las tareas registrales necesarias cumplimiento de las funciones establecidas en la 26.045, y demás normas dictadas en consecuencia, respecto de todos aquellos sujetos contemplados en al artículo 8° de la misma.

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2013/2013 (B.O. 29/11/13), se designó al Sacerdote D. JUAN CARLOS MOLINA (DNI 17.941.804), como SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA





- 80 9 0

Presidencia de la Nación Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico

DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia procede disponer la avocación de la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO a los fines de la firma del presente Acto Administrativo.

Por ello,

EL SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL

# NARCOTRAFICO

## DISPONE:

ARTICULO 1°.- Otórgase la renovación de la inscripción prevista en el artículo 8° de la Ley 26.045 in fine, a las personas físicas y jurídicas que se detallan en el Anexó "A" que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2°.- Entrégase el certificado previsto en el artículo

4° del Decreto N° 1.095/96 modificado por el Decreto 1.161/00



- 8090

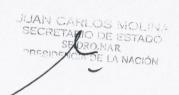
Presidencia de la Nación Secretaría de Programación para la Prevención de la Dregadicción y la Lucha contra el Narcotráfico

a las personas físicas y jurídicas que se detallan en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICION D.R.N.P.Q. N°









Presidencia de la Nación Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico

## ANEXO "A"

R.N.P.Q. N°	N° EXPTE.	RAZON SOCIAL	VIGENCIA
06245/03	329.381	VASEPLUS S.A.	07/07/2015
08384/05	329.073	CANBOT S.A.	02/06/2015
07179/04	328.942	MUCCIGROSSO JUAN CARLOS	19/09/2015
06966/04	329.262	YACAGNILIO JUAN ALBERTO	07/08/2015
10658/06	329.660	MATEO HERMANOS S.A.	14/09/2015
01471/97	328.938	LIMINDAR S.A.	26/07/2015
14585/10	323.780	TRANSPORTE Y LOGISTICA	
		AMALIA S.R.L.	06/07/2015
12747/08	322.016	BORIS HERMANS S.A.	01/04/2015
10498/06	326.869	UNIVERSIDAD NACIONAL	
		DE QUILMES	02/07/2015
14237/09	325.324	UNIVERSIDAD NACIONAL DE	
		ENTRE RIOS	03/05/2015
11033/06	321.373	ASOCIACION CIVIL DE	
		ESTUDIOS SUPERIORES	06/05/2015

